

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTES: FABIAN ANDRES PATIO OCAMPO Y OTROS  
DEMANDADO: FIDUPREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS  
RADICACIÓN: 2020 – 00235

Reconózcase personería al doctor FABIO ÁLVAREZ LÓPEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°12.186.731 de Garzón Huila, portador de la tarjeta profesional N°42.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos del poder y anexos visibles a folios 621 a 628 (proceso digitalizado).

Ahora bien, se considera procedente tener por notificada por conducta concluyente a la demandada la PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS (artículo 301 del C.G.P.), en consecuencia, por secretaria se contabilizará los términos a que haya lugar.

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
  
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021  
Notificado el auto anterior por anotación  
en estado de la fecha.  
  
**No. 31**  
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO.  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial



Consejo Superior  
de la Judicatura

Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 199148

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FABIO ALVAREZ LOPEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 12186731 y la tarjeta de abogado (a) No. 42486.

Página 1 de 1

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTINO  
(2021)

YVIRA LUCÍA CLARTE AYALA  
SECRETARÍA JUDICIAL

**Firmado Por:**

**EDILMA CARDONA PINO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a983ff284dd84ee4c21d7d9ff1af89ced258b7f2d60d6e712f667c08d0060208**

Documento generado en 11/03/2021 12:40:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Bogotá, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP  
DEMANDADO: IVAN DARIO VALENCIA OCHOA  
RADICACIÓN: 2020-00243-00

Reconózcase personería al abogado MANUEL PANCHÁ MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía N°79.295.343, portador de la tarjeta profesional N°82.601 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado del demandado en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 205 y 207 a 209 del proceso digitalizado.

Ahora bien, se considera procedente tener por notificado por conducta concluyente al demandado (artículo 301 del C.G.P.), en consecuencia, por secretaria se contabilizará los términos a que haya lugar.

Notifíquese,

(2)

|                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO<br>SECRETARIA                                                             |
| Bogotá D.C., <u>12 de marzo de 2021</u><br>Notificado el auto anterior por anotación<br>en estado de la fecha. |
| No. <u>31</u><br>YOLANDA LUCIA RÓMERO PRIETO.<br>Secretaria                                                    |

República de Colombia  
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Nacional de Disciplina Judicial

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS**

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 182880

**CERTIFICA:**

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **MANUEL PANCHÁ MARTÍNEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79256343 y la tarjeta de abogado (a) No. 82681.

**Este Certificado no acredita la calidad de Abogado**

**Nota:** Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
SECRETARÍA JUDICIAL

FI.214

**Firmado Por:**

**EDILMA CARDONA PINO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE**

**BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a085df582ad2de1ebb891c03d2b561ca72507b0b9ba2918a911c4d8566de2a4f**

Documento generado en 11/03/2021 12:42:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Bogotá, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SERVIDUMBRE  
DEMANDANTE: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP  
DEMANDADO: IVAN DARIO VALENCIA OCHOA  
RADICACIÓN: 2020-00243-00

En atención a las peticiones de los folios 210 y 212 de la presente encuadernación se considera procedente advertir al memorialista que debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha en el cual se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado.

Por secretaría compártase el link del proceso al apoderado del demandado para que pueda consultar el expediente de la referencia.

Notifíquese,

(2)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
  
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021  
Notificado el auto anterior por anotación  
en estado de la fecha.  
  
No. 31  
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO.  
Secretaria

FI.215

Firmado Por:

EDILMA CARDONA PINO  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Código de verificación: 71605a66544363998e7e028b49eee820d81c38cdce36f708384fc77414c72af5  
Documento generado en 11/03/2021 12:41:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: FERRELECTRICOS IMPORTADOS S.A.S.  
DEMANDADOS: VILARO CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO  
RADICACIÓN: 2020-00251-00

La comunicación procedente de la Analista II G.I.T. Persuasiva I División de Gestión de Cobranzas de la seccional de impuesto de Bogotá DIAN relacionada con la ejecutada ELECTROINDUSTRIAL DATA LTDA agréguese a los autos, para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal correspondiente, acorde con lo previsto en el artículo 465 del Código General del Proceso.

Por secretaría ofíciase a la DIAN informando lo aquí dispuesto y dándole respuesta a lo solicitado.

Notifíquese,

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA  
  
Bogotá D.C., 12 de marzo de 2021  
Notificado el auto anterior por anotación en estado de la fecha.  
  
No. 31  
YOLANDA LUCIA ROMERO PRIETO.  
Secretaria

JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 018 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ad8d8363a43ead401f855cd77d431d67d85bdc719c63ad0bda948dfedba9e5d**  
Documento generado en 11/03/2021 12:44:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>